

ARCHIVO

SANTIAGO, 02 de febrero de 1993.

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/2550
A:	02 FEB 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

GHC.

SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E . -

Los abajo firmantes, representantes de las Asociaciones de Ingenieros, Arquitectos y Abogados del Ministerio de Obras Públicas, respetuosamente se permiten plantear a S.E. lo siguiente, que se refiere a la ley N° 19.200, publicada en el Diario Oficial de 18 de enero de 1993, que fija las nuevas pensiones a los imponentes del Instituto de Normalización Previsional, I.N.P.

El Mensaje del Presidente de la República N° 64-324 de fecha 3 de junio de 1992, que inició el trámite legislativo de dicha ley, fijaba el límite máximo inicial de las pensiones en la suma de \$ 430.605, la que se reajustaría en el mismo porcentaje y oportunidad que lo sean las pensiones.

Ahora bien, la referida Ley, por su larga tramitación en el Congreso, se publicó en el Diario Oficial del día 18-01-93, con posterioridad al reajuste del 15,05% aplicado a las pensiones, según Decreto Supremo de Hacienda N° 1.233 publicado el día 30-12-92. Por esta razón, el límite máximo inicial de las pensiones no fué incrementado con dicho reajuste, lo que no era el espíritu del Poder Ejecutivo.

Finalmente, sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que en estricta justicia el límite debería ser equivalente al tope máximo sobre el cual se hacen imposiciones, vale decir 60 U.F.

Por último, hay que considerar que el límite en referencia afecta a pocos profesionales funcionarios, ya que corresponde a los que ocupan los cargos más altos y de mayor responsabilidad en la Institución, es decir, de grado 5ª Escala Unica de Sueldos hacia arriba.



S.B.
GHC.

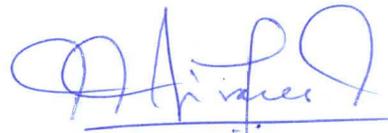
Por todo lo anteriormente expuesto, Sr. Presidente, nos permitimos solicitarle que se repare este error que afecta justas expectativas de los funcionarios profesionales de este Ministerio, y que el tope indicado sea elevado en lo que corresponde, lo que podría hacerse con una indicación en alguna Ley de próximo despacho

Saludan atentamente a S.E.,



MARCIAL SANFUENTES CARRION

Asociación Nacional de Abogados MOP
Presidente



ORIEL OLIVARES O.

Asociación Nacional Ingenieros MOP
Presidente



FRANCISCA BAEZA C.

Asociación Nacional de Arquitectos MOP
Presidente

MORANDE Nº 59
4º Piso





Ant. 93/2550

CBE. 93/2550

Santiago, 08 de febrero de 1993

Señores

Presidentes de las Asociaciones de
Abogados, Ingenieros y Arquitectos del
Ministerio de Obras Públicas

Morandé 59

Santiago

ARCHIVO

Estimados señores:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 2 de febrero recién pasado.

Sobre el particular, señalamos a ustedes que hemos enviado copia de ella al Instituto de Normalización Previsional, para su estudio y consideración.

Saluda atentamente a Uds.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

Cecilia Huneeus
pp MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/imr.

c.c.: Archivo Presidencial